DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Territorial

Extracto núm. 225303 del Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria de 5 de noviembre de 2026, por el que se convocan para el año 2026 las siguientes subvenciones correspondientes al Área de Cohesión Territorial.

BDNS (Identif.): 942652.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/942652

Primero. *Beneficiarios.*

Entidades Locales beneficiarias de subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2026, excluida la Diputación de Sevilla.

Segundo. *Finalidad.*

Regular la concertación financiera entre la Junta de Andalucía y la Diputación para la cofinanciación de los materiales de las obras y servicios PFEA 2026, como complemento de la financiación previa concedida por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para cubrir los costes salariales y cotizaciones empresariales de estas actuaciones.

Tercero. *Bases específicas.*

Las Bases Específicas para la distribución de subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Andalucía, a proyectos de obras y servicios afectados en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2026 se encuentran publicadas en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla y su extracto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia desde esta BDNS.

Cuarto. *Importe.*

El presupuesto global para la convocatoria 2026 asciende a 19.209.166,24 euros, habiéndose previsto en las aplicaciones presupuestarias 3105.24106.76203, 3105.24106.76303, 3105.24106.76703 y 3105.24106.76803 del vigente ejercicio 2026 la cantidad de 11.525.499,74 euros, integrándose en el presupuesto de 2027 los fondos restantes, 7.683.666,50 euros.

Podrá ampliarse dicho presupuesto global tras la aprobación de la convocatoria complementaria de subvenciones por parte de la Junta de Andalucía tras el correlativo incremento de la subvención INEM-CORPORACIONES LOCALES 2026 aprobado por el SEPE para los gastos de mano de obra.

La cantidad a subvencionar por cada proyecto de obra o servicio estará sujeta a los siguientes límites:

a) El 45% de la aportación del SEPE en los proyectos de obras.
b) El 10% de la aportación del SEPE en los proyectos de servicios.

No obstante, de ser varios los proyectos que se afecten a una Entidad Local, los proyectos de obras podrán superar el porcentaje establecido, en base a otros proyectos de la misma Entidad que no alcancen dicho porcentaje y siempre que la suma de las subvenciones de todos los proyectos de la Entidad no sobrepase la cuantía resultante de aplicar globalmente un máximo del 45% sobre las aportaciones del SEPE para la totalidad de las actuaciones de esa entidad.

Si se produjera una disminución de la cantidad que aporte el SEPE, las cantidades resultantes de esos porcentajes se verán automáticamente reducidas en la misma proporción.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde la publicación del extracto de la convocatoria remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta el 31 de enero de 2027.

Sexto. *Otros.*

Las solicitudes seguirán el modelo establecido como Anexo I de las mencionadas Bases Específicas, debiendo ir acompañada de los documentos descritos en la Base n.º 10.

En Sevilla a 17 de noviembre de 2026.—La Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, María Teresa Jiménez Rodríguez.